



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2016-MDP

PICHANAQUI, 14 DE MARZO, 2016

VISTO: El Expediente con registro N° 2033-2016, mediante el cual el Sr. Pablo Arcibia Tamayo, solicita exoneración de pago por derecho de cementerio, para su esposa que en vida fuera, Avelina Gutiérrez Michcapajua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inc. 9, del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar el pedido del Sr. Pablo Arcibia Tamayo, respecto a exoneración de pago por derecho de cementerio por factores económicos, para su familiar que en vida fuera, Avelina Gutiérrez Michcapajua.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE CEMENTERIO, a favor del Sr. Pablo Arcibia Tamayo, identificado con D.N.I. N° 20541784, para su esposa que en vida fuera Avelina Gutiérrez Michcapajua, en calidad de apoyo solidario.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

